

# **EUROPREVISION, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA**

## **DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INVERSIÓN**

La Junta de Gobierno de EUROPREVISION, EPSV, en su reunión del 29 de marzo de 2010, con la participación de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., entidad encargada de la gestión de los activos de EUROPREVISION, EPSV, ha elaborado la presente declaración de los principios de inversión de la Entidad de Previsión.

La citada declaración se refiere, a cuestiones tales como los métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y los procesos de gestión del control de dichos riesgos, los límites de la política de inversión, así como la estratégica de inversión de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos, los activos aptos de inversión, la utilización de productos derivados para cobertura o inversión considerando su importe y las repercusiones de su utilización, así como la fijación de un objetivo anual, y deberá ser revisada cuando se produzcan cambios significativos en ella y, en todo caso, como consecuencia de las modificaciones que deban realizarse en función de las conclusiones de la revisión financiero actuarial.

## **POLITICA DE INVERSION DE EUROPREVISION, EPSV**

La política de inversión se establecerá por la Junta de Gobierno de la Entidad de Previsión y el Banco Popular Español, S.A. será el responsable de su cumplimiento.

En todo momento, los activos se invertirán únicamente en interés de los socios ordinarios y beneficiarios de la Entidad de Previsión

La gestión de las inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos de la Entidad de Previsión se invertirán de acuerdo a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a su naturaleza. Además, se invertirán mayoritariamente en mercados regulados cumpliendo, en todo caso, los porcentajes mínimos de inversiones obligatorias a que se refiere la normativa vigente, así como las disposiciones complementarias que se dicten en lo sucesivo por los Órganos Administrativos correspondientes, y siempre con estricta sujeción a las políticas y designación de activos para su inversión determinados por cada uno de los Reglamentos de desarrollo de los Estatutos de la Entidad de Previsión (En adelante Planes de Previsión) En todo momento la Entidad de Previsión debe poseer la titularidad y libre disposición de los bienes y derechos en los que se materializa en las inversiones

Las decisiones sobre inversiones y control las tomará Banco Popular Español, S.A. (Gestión activa de la selección y distribución de los activos) cuando no vaya en contra de los acuerdos de la política inversora adoptada por la Junta de Gobierno de la Entidad de Previsión.

A la Junta de Gobierno se le informará de la evolución en la gestión de las carteras de los planes de previsión, duración de las mismas, de posibles inversiones en activos con alguna característica especial, y de cualquier tema que se considere importante en cuanto a la política de inversión.

El exceso de los niveles de inversión de forma continuada o cualquier otra situación que varíe sustancialmente la línea inversora o altere la cartera de forma sustancial será aprobada por la Junta de Gobierno de la Entidad de Previsión.

El perfil de riesgo debido a los activos en los que invierten los Planes de Previsión es el siguiente;

<b>Planes de Previsión</b>	<b>Perfil de riesgo</b>
Europevisión Renta	Bajo
Europevisión Individual 30	Medio
Europevisión Individual 50	Alto
Europevisión Individual 100	Alto

## **OBJETIVOS**

El objetivo será obtener la máxima rentabilidad para el socio ordinario y el beneficiario, con un horizonte de inversión adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos principalmente de renta fija y renta variable, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

El Objetivo anual de rentabilidad esperada es mejorar la rentabilidad obtenida por el índice de referencia o benchmark, diferenciando el benchmark en cada Plan de Previsión en función del riesgo asumido por el nivel máximo de Renta Variable establecido en el siguiente epígrafe “Estrategia de Inversión”. Debiendo entenderse esta objetivo como un indicativo de actuación, sin que, en ningún caso, pueda ser interpretado como objetivo obligatorio, garantía o compromiso colectivo o individual para partícipes y beneficiarios, cuyos derechos y evolución futura, en última instancia, dependerán, además, de las características particulares de los activos de cada uno de los Planes de Previsión.

## **ESTRATEGIA DE INVERSION**

El nivel máximo que la Entidad de Previsión tiene establecido en renta variable, no será rebasado más que en casos sobrevenidos, la corrección se realizara en el más breve espacio de tiempo posible:

<b>Planes de Previsión</b>	<b>Niveles de Renta Variable</b>
Europevisión Renta	0%
Europevisión Individual 30	0% - 30%
Europevisión Individual 50	0% - 50%
Europevisión Individual 100	75% -100%

En el caso de inestabilidad de los mercados financieros o como consecuencia de algún acontecimiento no previsible, la Entidad contratada para la Administración de la E.P.S.V., salvaguardando los intereses de los socios ordinarios y beneficiarios, podrá mantener el nivel de inversión por debajo de los límites de inversión establecidos, de forma temporal, informando en la primera reunión que se celebre de la Junta de Gobierno.

## **ACTIVOS APTOS**

Serian activos aptos para la inversión del Patrimonio de la Entidad todos los recogidos en la legislación vigente, entre los que principalmente se encuentran;

- Valores y derechos de renta fija y variable admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE, incluidos los que den derecho a la suscripción o adquisición de aquellos.
- Activos financieros estructurados.

- Las acciones y participaciones de; instituciones de inversión colectiva mobiliarias e inmobiliarias, fondos de titulización de activos, sociedades o fondos de capital riesgo, siguiendo en cada caso las normas y límites establecidos en la legislación vigente.
- Depósitos a la vista o a plazo inferior o igual a doce meses.
- Instrumentos financieros derivados. Se podrá invertir en los siguientes instrumentos financieros derivados: futuros, opciones, compraventas a plazo, operaciones de permuta financiera.

## **MEDICION DE RIESGOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE GESTION DEL RIESGO**

La tarea fundamental para la consecución de los objetivos marcados en esta declaración de principios de inversión es la determinación de todos los riesgos inherentes a la actividad de la Entidad de Previsión.

El programa de gestión del riesgo global de la Entidad de Previsión se centra tanto en la incertidumbre de los mercados financieros, tratando de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera, como sobre la operativa diaria de negocio, tratando de minimizar las pérdidas que puedan derivar de un mal funcionamiento de la organización.

Los riesgos financieros se pueden englobar bajo las siguientes categorías; Riesgo de mercado (volatilidad de precios en la Renta Variable y movimientos de tipos de interés en la Renta Fija). Riesgo de crédito (probabilidad de incurrir en pérdidas debido al incumplimiento contractual de la contraparte a consecuencia de cambios en la capacidad o intención de la misma en llevar a cabo sus obligaciones, incluye el riesgo de pérdida por cambios en la calidad crediticia del emisor o la contraparte). Riesgo de liquidez (probabilidad de incurrir en pérdidas al no poder deshacer una posición a tiempo sin impactar en el precio de mercado, también comprende la probabilidad de incurrir en pérdidas al no poder deshacer posiciones para atender a las necesidades de liquidez). Riesgo de concentración (en un solo sector económico, país o zona geografía). Todos estos riesgos son gestionados según se describe mas adelante en esta declaración de principios y en la propia normativa legal vigente.

En cuanto al grupo de riesgos administrativos / operativos, la entidad que gestiona los activos de los Planes de Previsión, cuenta con los medios y procedimientos adecuados para evaluar e implementar los procesos de gestión de dichos riesgos.

## **RENTA FIJA**

En cuanto a la renta fija, no existen niveles ni mínimos ni máximos de inversión más que los legales, el índice de referencia o benchmark será el EuroMTS 1-3

La duración de la cartera de Renta fija vendrá determinada en cada momento por la evolución de los mercados financieros, de las características de los activos y de las necesidades de cada Plan de Previsión.

Los emisores de los activos de renta fija, deberán tener una calificación de Investment Grade por las agencias (Moody's y Standard & Poor's o en su defecto por otra similar). Una parte significativa de las inversiones se mantendrán en activos con alta calidad crediticia y liquidez, por lo que se mitiga el Riesgo de liquidez, con el resto de activos se tratará de mantener una diversificación de nombres y de riesgos adecuados.

Para conseguir la diversificación de los riesgos de crédito y de concentración y evitar la volatilidad en las carteras, se ha introducido una tabla de límites a cumplir. Estos límites se especifican según varias clasificaciones, que son por límite de emisor según ratings por límite de sector y por límite de ratings. Estos límites pueden ser modificados por la Junta de Gobierno.

Estos límites se aplican bajo unos supuestos o principios generales que son:

- Se excluyen de estos límites los valores emitidos por organismos públicos, organismos supranacionales y agencias.
- Se considerarán únicamente “ratings” a largo plazo.
- Computará el peor de los “ratings” asignados por las agencias siguientes: Moody’s y Standard & Poors.
- Los porcentajes de estos límites se aplicarán sobre la parte del patrimonio de Renta Fija.
- Se excluyen los fondos garantizados y los bonos convertibles se considerarán de renta variable.
- Los límites de crédito por rating se considerarán acumulativos en cascada: de no tener cubierto el tramo BBB podrá cubrirse con el tramo A.
- Se excluyen los activos monetarios cuyo plazo remanente a vencimiento sea menor a 12 meses y tengan un rating igual o superior a “A-”.

#### Límites de crédito por rating

	Planes RV >30%	Planes RV =30%	Planes RV <30%
<b>% Total de crédito por Plan</b>	100.00%	100.00%	100.00%
<b>A</b> (A1/A+; A2/A; A3/A-)	30.25%	24.50%	23.00%
<b>BBB</b> (Baa1/BBB+; Baa2/BBB; Baa3/BBB-)	14.00%	11.50%	10.00%

(\*) El límite para el rating Baa3/BBB- queda limitado a:

<b>% Baa3/BBB-</b>	2.50%	2,00%	1,50%
--------------------	-------	-------	-------

### Límites por sector

	<b>Planes RV &gt;30%</b>	<b>Planes RV =30%</b>	<b>Planes RV &lt;30%</b>
<b>1) FINANCIERO</b>	NO HAY	NO HAY	NO HAY
<b>2) AUTOS</b>	10.00%	9.00%	8.00%
<b>3) TELECOMUNICACIONES</b>	15.00%	14.00%	13.00%
<b>4) ELECTRICIDAD / AGUA</b>	15.00%	14.00%	13.00%
<b>5) PETRÓLEO</b>	10.00%	9.00%	8.00%
<b>6) MATERIALES / FARMACIA</b>	10.00%	9.00%	8.00%
<b>7) CONSUMO</b>	10.00%	9.00%	8.00%
<b>8) INDUSTRIAL</b>	10.00%	9.00%	8.00%

### Límites por emisor

	<b>Fondos RV &gt;30%</b>	<b>Fondos RV =30%</b>	<b>Fondos RV &lt;30%</b>
<b>% Emisor Aa3/AA- o superior</b>	10.00%	10.00%	7.50%
<b>A</b> (A1/A+; A2/A; A3/A-)	2.50%	2.25%	2.00%
<b>BBB</b> (Baa1/BBB+; Baa2/BBB; Baa3/BBB-)	1.75%	1.50%	1.25%

En el caso que se produzca un exceso de estos límites, se analizará cada caso. El exceso puede producirse por una bajada de Ratings de la compañía, (se analizará cuando se subsana este exceso por vencimiento de activos), o por una bajada del patrimonio de los Planes de Previsión (se analizará el importe excedido); en cada caso el tratamiento será distinto e individualizado.

### DIVISA

Los distintos Planes de Previsión podrán invertir en otras divisas distintas al Euro, las distintas divisas se gestionarán como un activo más, bien en liquidez o bien en activos, sin ninguna limitación más que las legales, siendo la Junta de Gobierno en su caso quien puede determinar límites, pesos de inversión y políticas de cobertura.

### RENDA VARIABLE

La gestión de la cartera de renta variable será activa tomando como referencia o benchmark el Índice Euro Stoxx 50, índice europeo con las 50 compañías de más representatividad y capitalización, dando libertad al gestor para realizar la elección y asignación de valores según marque la estrategia de inversión en Renta Variable en función de su mejor apreciación de la realidad del mercado en cada momento. La gestión de la cartera de renta variable se materializa en la elaboración de una cartera modelo suficientemente diversificada.

El universo de valores que compondrán la cartera será mayoritariamente en divisa euro.

## **DEPÓSITOS**

El Fondo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o a plazo, dentro de los límites establecidos en la legislación vigente, siempre que tengan un vencimiento no superior a 12 meses. La entidad de crédito depositaria deberá tener su sede en un Estado miembro de la Unión Europea y los depósitos deberán estar nominados en monedas que se negocien en mercados de divisa de la OCDE.

## **FONDOS DE TERCEROS**

Los distintos Planes de Previsión utilizarán fondos gestionados por terceros con el objetivo de optimizar la gestión y diversificar el riesgo. Será el equipo gestor quien determine el tipo de fondos a incluir en la cartera en cada momento. Los límites aplicables a las inversiones en este tipo de activos son los establecidos legalmente.

## **INSTRUMENTO DERIVADOS**

Los Planes de Previsión podrán invertir en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, con objetivos de cobertura y de inversión. Así mismo los Planes de Previsión podrán invertir en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados, con objetivos de cobertura o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, siempre sujeto a los límites establecidos por la legislación vigente. Los instrumentos derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente implicando mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo.

Bilbao, a 29 de marzo de 2010

D. José Luis Cabero Herreras  
Presidente de la Junta de Gobierno